

“”ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL - TLALPAN

1. Nombre de la acción

Centros de Atención y Cuidado Infantil-Tlalpan

2. Tipo de acción social

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

En 2008, la Delegación Tlalpan implementó el programa social denominado "Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme", orientado al apoyo de Estancias Infantiles Comunitarias ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación. Tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Atendiendo a una población de niños y niñas de preescolar distribuidos en la demarcación, sin embargo, este programa no tuvo continuidad.

En 2016, se implementó el programa "Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016", en donde se entregaron 41 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, atendiendo a una población de 2,359 niñas y niños; los recursos fueron suministrados para generar condiciones que garantizaran la seguridad de los espacios donde la población infantil es atendida, en particular en materia de protección civil, mejora en la infraestructura y mobiliario.

En 2018, se implementó el programa social "Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social Tlalpan 2018", con una meta de atención de 2,700 niñas y niños de entre cero y cinco años once meses de edad que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, coadyuvando a fortalecer y mejorar la infraestructura, recursos humanos y materiales de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia para que desarrollaran sus actividades de manera integral.

En el año 2022, se implementó el programa social "Centros de Atención y Cuidado Infantil Tlalpan 2022" (CACI), con una meta de atención aproximada de 1,118 niños y niñas que se encontraron en los 34 distintos CACI de la demarcación de los cuales se benefició a 26 CACI, lo que representa la atención a 315 niñas y 360 niños de entre cero y cinco años once meses de edad, dando un total de 729 beneficiarios.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción

Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que habitan en zonas con índice de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, asisten a Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) Comunitarios, que no cuentan con suficiente infraestructura, recursos humanos y materiales, con deficientes medidas de seguridad, higiene y necesidades pedagógicas para la atención.

4.3. Diagnóstico

En el informe "Infancias en la Ciudad De México 2020" elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), se menciona que, en la Ciudad de México, la pobreza afecta 70.2% de las niñas y niños, en el caso de la primera infancia la pobreza se manifiesta en 77.4%; concluyendo que el hecho de que la propensión a la pobreza sea más elevada en la primera infancia tiene consecuencias particularmente graves en el desarrollo infantil.

Por otra parte, en el mismo informe se menciona que en la Ciudad de México, 10 de cada 100 niños y niñas entre 3 y 17 años no asisten a la escuela. El problema más grave se presenta para la asistencia a educación preescolar, pues 28 de cada 100 niñas y niños con edades entre 3 y 5 años, presentan el mismo problema.

De acuerdo con los resultados de la "Encuesta de seguimiento de los efectos del COVID-19 en el bienestar de los hogares en la Ciudad de México", elaborada por el UNICEF, el EVALUA y la Universidad Iberoamericana, los hogares con niños, niñas y adolescentes resintieron en mayor medida los efectos de la crisis (por COVID); 71% de los hogares reportaron una reducción en sus ingresos y 40% que algún miembro del hogar perdió su empleo o fuente de ingresos.

Según la encuesta mencionada, en 14% de los hogares capitalinos alguna niña, niño o adolescente dejó de estudiar en el ciclo escolar 2020-2021, principalmente por falta de recursos económicos (31%). Respecto a la valoración del aprendizaje de los niños con las clases a distancia, respecto a clases presenciales, 19% de los hogares consideran que es mejor o mucho mejor, 8% regular, 58% peor y 15% mucho peor.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo con el interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, los diferentes órganos de gobierno deberán tener en cuenta esta prioridad en la elaboración y ejecución de la política pública.

El problema social que tiene como principales afectados a las niñas y los niños en edad preescolar y en consecuencia a sus familias reclama la atención institucional para no dejar sin atención a una población ya en condiciones de vulnerabilidad, tanto por las condiciones de bajo desarrollo social de la zona en la que habitan como por las carencias en los servicios de atención y cuidado a sus hijas e hijos.

4.5. Participación Social

Etapas en la que participa	Implementación
Forma de participación	Encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial
Alcance	Personas responsables de crianza y personas responsables de los CACI.

4.6. Análisis de similitudes

En la Ciudad de México existen diferentes programas cuya población objetivo es la niñez, pero principalmente se refieren a apoyos económicos para atender diferentes necesidades, por mencionar algunos: “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” ofrece becas de \$600.00 pesos mensuales para niñas y niños que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas de nivel preescolar; la “Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica” es un programa del Gobierno de México dirigido a familias que tienen hijas, hijos o menores a su cuidado estudiantes de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria menores de 18 años que: Tienen bajos ingresos, esto significa que los recursos con los que cuenta la familia son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, están inscritas o inscritos en escuelas públicas de modalidad escolarizada ubicadas en localidades prioritarias, la beca consta de \$840 pesos mensuales.

Sin embargo, para ser beneficiario de los programas mencionados, una condición primordial es que las niñas y niños se encuentren inscritos en escuelas públicas o en los Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar. Las niñas y niños atendidos en los CACI Comunitarios de Atención a la Infancia no pueden acceder a esos programas, toda vez que estos centros no forman parte de las escuelas públicas.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y usuarias

5.1. Población Objetivo

Aproximadamente 1,118 niñas y niños, de cero a cinco años 11 meses de edad, habitantes de esta demarcación, que son atendidos en 34 CACI Comunitarios.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población infantil y adolescente, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria y están descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Población beneficiaria

Aproximadamente 729 niñas y niños que recibirán atención y cuidado a través de otorgar apoyos económicos a 26 CACI Comunitarios, preferentemente ubicados en zonas con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como 5 personas facilitadoras de servicios que colaborarán con la implementación del programa.

5.3. La presente acción social no ofrece servicios directos a la población.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General

Promover el cuidado y la atención de aproximadamente 729 niñas y niños residentes en la Alcaldía Tlalpan, mediante la entrega de apoyos económicos a 26 CACI Comunitarios ubicados en zonas con IDS muy bajo, bajo y medio.

6.2. Objetivos específicos:

- Contribuir al ejercicio del Derecho a la educación de 729 niñas y niños, mejorando la calidad en la operación de los CACI Comunitarios.
- Entregar un apoyo económico a los CACI Comunitarios ubicados en zonas de Tlalpan con IDS muy bajo, bajo y medio.

7. Metas físicas.

7.1. Mejorar las condiciones de hasta 26 CACI Comunitarios ubicados en zonas con IDS muy bajo, bajo y medio. Mediante los servicios que prestan los CACI Comunitarios, se provean los servicios de atención y cuidados accesibles para al menos 729 niñas y niños.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1, 139, 000.00 (un millón ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M. N.).

El monto del apoyo para cada CACI Comunitario será de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado entre los meses de junio y agosto. El importe entregado tiene como finalidad su utilización en la actualización de su programa interno de protección civil, o en la compra de material didáctico y mobiliario para su correcta operación o adecuaciones en la infraestructura del CACI, lo cual será documentado mediante la visita y cédula de levantamiento que emita personal de la Coordinación de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa.

8.2. Programación presupuestal

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total	% del presupuest o total
Apoyo a CACI Comunitario	26	junio-agosto	2	\$20,000.00	\$40,000.00	\$1,040,000.00	91.30%
Persona facilitadora de servicios	5	julio-septiembre	3	\$6,600.00	\$19,800.00	\$99,000.00	8.70%
Total						\$1,139,000.00	100%

8.3. Para esta acción social no se contemplan gastos de operación.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: 1 de junio de 2023.

Fecha de término: 30 de septiembre de 2023.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Podrán acceder al beneficio de la acción social, los CACI Comunitarios, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar ubicados en las zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Estar ubicadas a no menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Tener la posesión legal del inmueble en el que opera el CACI Comunitario.
- Estar incluido en el listado del "Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal", suscrito el 7 de abril de 2010, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Entregar Cédula de información del CACI Comunitario.
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Firmar el Convenio de Colaboración.
- Inscribir el proyecto para la utilización de los recursos y necesidades. (En donde se podrá incluir: la actualización de su programa interno de protección civil, la compra de material didáctico o mobiliario para su correcta operación, así como adecuaciones en la infraestructura del CACI). El proyecto no podrá ser modificado después de haber recibido la primera ministración.
- Conformar un "Comité de Administración de Recursos" para la administración de los recursos económicos que en su caso le sean asignados. Y presentar el acta o carta bajo protesta de decir verdad manifestando la conformación del "Comité de Administración de Recursos".
- Garantizar la operación del CACI Comunitario durante el ciclo escolar 2022-2023 en el

mismo domicilio.

- Presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la infraestructura mínima sugerida para la prestación del servicio en los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios, que incluya soporte fotográfico del CACI.
- Entregar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que se tiene el personal necesario para el funcionamiento del CACI.

La persona responsable del CACI Comunitario interesada en participar en la presente acción social deberá presentarse en las oficinas de la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicadas en calle Coscomate #90 Primer Piso Col. Toriello Guerra Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10 a 14 horas para la entrega y revisión de la documentación antes descrita. La recepción de documentos no garantiza la aceptación a la acción social.

El CACI Comunitario es el responsable de la contratación de su personal y de garantizar que tenga el perfil necesario para desempeñar las actividades para lo cual fue contratado. Por lo que en ningún momento la Alcaldía Tlalpan podrá ser considerada como patrón sustituto.

La persona responsable del CACI Comunitario deberá:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de licenciatura (Psicología, Psicología educativa, Pedagogía, Puericultura o carreras afines).

El "Comité de Administración de Recursos" del CACI Comunitario deberá:

- Estar conformado por el responsable del CACI Comunitario y dos personas más que laboren en el CACI Comunitario.
- Ser mayores de 18 años.
- Firmar el Convenio de Colaboración.

La persona responsable del CACI Comunitario, deberá presentar en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el responsable del CACI Comunitario.
- Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del CACI Comunitario y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos" (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del responsable del CACI Comunitario y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos".
- Comprobante de domicilio del CACI Comunitario, del responsable y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos", expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Documento con el que acredite la posesión legal del inmueble en el que opera el CACI Comunitario (escritura pública o contrato civil privado).

- Comprobante de estudios del responsable del CACI Comunitario (cédula profesional, título, certificado de estudio, historial académico, constancia de créditos, carta de pasante o similares).
- Carta expedida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la que conste su inclusión en el "Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal".
- Matrícula escolar 2022-2023 emitida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Acta de constitución del "Comité de Administración de Recursos".
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el responsable del CACI Comunitario, y los integrantes del "Comité de Administración de Recursos" no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad suscrita por el responsable del CACI Comunitario, en la que manifieste que el CACI Comunitario no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social.
- Proyecto para la utilización de los recursos en el que describa:
 - a) Descripción breve de las necesidades del CACI Comunitario.
 - b) Descripción por tipo de familias, ubicación, características y número de población que atiende el CACI Comunitario.
 - c) Descripción del uso de los recursos.
 - d) Calendario de actividades de fomento al desarrollo infantil de la población del CACI Comunitario.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el CACI Comunitario, cuenta con la infraestructura mínima sugerida que incluya soporte fotográfico del CACI Comunitario. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el CACI Comunitario, tiene el personal mínimo sugerido en los presentes lineamientos de operación. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social.

10.2. Ningún requisito de acceso a la Acción Social no previsto por los presentes Lineamientos de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatoria de la Acción.

10.3. Las personas físicas interesadas en participar como personas facilitadoras de servicios deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- Contar con estudios de Licenciatura en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.

- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia en actividades administrativas, trabajo en campo y trato con personas.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

Deberán presentarse en las oficinas de la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicadas en calle Coscomate #90 Primer Piso Col. Toriello Guerra Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10 a 14 horas para la entrega y revisión de la documentación que se describe a continuación:

- 1) Formato de ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado por el interesado.
- 2) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 3) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5) Documento que acredite el nivel de estudios solicitado.

La recepción de documentos no garantiza la aceptación a la acción social como persona facilitadora de servicios.

10.4. En la presente acción social se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP) a las personas responsables de los CACI Comunitarios, a las personas que integran el "Comité de Administración de Recursos", y a las personas facilitadoras de servicios.

11. Criterios de elección de la población.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación seleccionará a los CACI Comunitarios y personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

CACI Comunitario

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Serán seleccionados primero los CACI comunitario conforme al Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Ciudad de México por manzana 2020 elaborado por el EVALUA en 2020. Se dará prioridad a los CACI que se encuentren en las manzanas con los niveles más bajos del documento referido.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría General.

Para las personas facilitadoras de servicios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente

11.2. Para las personas facilitadoras de servicios, se dará prioridad a las personas que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.3. Se priorizará la selección de mujeres.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5 Habiendo agotado los criterios establecidos en los numerales 11.1 y 11.2 de los presentes lineamientos, en caso de que dos o más personas presenten las mismas condiciones para ser seleccionadas, se realizará una insaculación para determinar las asignaciones correspondientes.

12. Operación de la acción

12.1. En todo momento se deberán atender las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos para utilizar y los trámites son gratuitos.

12.5. Las actividades que supervisará la Coordinación de Educación para garantizar la operación de la presente acción social son:

- Publicación de lineamientos de operación.
- Publicación de convocatoria para acceder a la acción social.
- Selección de personas facilitadoras.
- Revisión de expedientes de los CACI Comunitarios (proyectos presentados, documentación solicitada).
- Supervisión mediante la visita y cédula de levantamiento que emita personal de la Coordinación de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa, el cumplimiento de los requerimientos mínimos sugeridos de personal, infraestructura y seguridad de los CACI Comunitarios.
- Padrón de los CACI Comunitarios que cumplan los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad para ser beneficiarios.
- Entrega de recursos.
- Carpeta con evidencias de realización del proyecto presentado.

El gasto realizado por las personas responsables de los CACI comunitario deberá ser acreditado ante la JUD de Atención y Vinculación Educativa, mediante un informe pormenorizado de los gastos realizados conteniendo soporte documental y fotográfico.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y/o la JUD de Atención y Vinculación Educativa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la JUD de Atención y Vinculación Educativa.
- No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos, durante la operación de esta acción social.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa.
- Generar recorridos e inspecciones en los CACI Comunitarios para dar certeza de la ejecución del proyecto presentado.
- Presentar informes de avances o estatus de los proyectos presentados.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las redes sociales de la Alcaldía. Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares para solicitar el acceso a la acción social.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios. El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en la calle Coscomate no. 90, colonia Toriello Guerra 1er piso, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: dgcultura@tlalpan.cdmx.gob.mx, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Promover el cuidado y la atención de niñas y niños residentes en la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de niños y niñas atendidos por los CACI Comunitarios, respecto del total de niños en cada unidad territorial donde se ubican los CACI Comunitarios	$(\text{Número de niños y niñas atendidos en CACI Comunitarios} / \text{Número de niños y niñas en las colonias donde se ubican los CACI Comunitarios}) * 100$	Porcentaje	Anual	50%	Registro de solicitudes
Componente	Propiciar a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de CACI Comunitarios	Porcentaje de CACI Comunitarios que recibieron apoyos	$(\text{Número de CACI Comunitarios que recibieron apoyo económico} / \text{Número de CACI Comunitarios que realizaron solicitud}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Registro de solicitudes

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Actividad	Realizar jornadas de promoción de la acción social CACI-Tlalpan	Porcentaje de logro de jornadas de promoción de CACI-Tlalpan	(Número de jornadas de promoción realizadas / Número de jornadas de promoción programadas) *100	Porcentaje	Anual	100%	Informe de la acción social

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a ---- de junio de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan